

**Constancia secretarial:** Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para fijar las agencias en derecho.

Manizales, Caldas, 25 de enero de 2021.

  
LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Auto	Sustanciación
Demandantes	JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO Y OTROS
Demandado	AVIDANTI S.A.S
Radicado	170013103005-2018-00183-0
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Médica

Atendiendo la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandada, y a cargo de los demandantes. Dicho lo anterior y una vez examinados los factores para la tasación se fijan en dieciocho millones de pesos. (\$18.000.000), de conformidad con lo reglado en el artículo 5 numeral 1 del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016.

**NOTIFÍQUESE**

  
JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA